

presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 161/02 por una presunta falta contra el orden público, siendo partes, como denunciante, los Agentes de la Guardia Civil con Carnet Profesional n.º E-00051-N y 50857699; como denunciado, Agustín Vargas Vázquez y Elogio Medina Escamilla, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Agustín Vargas Vázquez como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1,21 euros y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Eulogio Medina Escamilla de la falta por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Agustín Vargas Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veintidós de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.572.

#### CALATAYUD

##### *Edicto-Cédula de notificación de sentencia*

D.ª Elvira Gómez Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Juicio de Faltas 4/01, siendo denunciante el Guardia Civil G-88129-X, denunciado José Antonio Ortega Romero y Rosa M.ª Sáez Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a veintidós de enero de dos mil dos.

Vistos por mí. D. David Aragües Sancho, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas n.º 4/01 seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia Civil con carnet profesional G-88129-X y parte denunciada José Antonio Ortega Romero y Rosa M.ª Sáez Fernández, y atendiendo a los siguientes,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Antonio Ortega Romero y Rosa M.ª Sáez Fernández, como autores de dos faltas de conducción sin seguro obligatorio a la pena para cada uno de ellos de dos meses de multa a razón de una cuota diaria de seis euros (lo que hace un total de trescientos sesenta euros), que deberán hacer efectiva de una sola vez dentro de los 5 días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la L.E.C.R. Contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Antonio Ortega Romero en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, a treinta de mayo de 2003.—La Secretario Judicial.—28.600.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, por medio del presente,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictada en los autos de quiebra voluntaria de la entidad «Estaciones Peritación, Sociedad Anónima, de Peritación de Seguros, Sociedad en Liquidación», instado por la Procuradora Doña María Pardillo Landeta, seguidos con el número 422/03, se ha declarado en estado de quiebra a «Estaciones Peritación, Sociedad Anónima, de Peritación de Seguros, Sociedad en Liquidación», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Don Jorge Bueno Palacio, con domicilio en calle Antonio Maura, 20, 3.º dcha., de Madrid, y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Señor Comisario Don Inocencio Carazo González, con domicilio en calle Eloy Gonzalo, 13, 2.º D, de Madrid, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y en cumplimiento de lo acordado y para publicación expido el presente.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—El Secretario.—27.679.

#### MADRID

##### *Edicto*

D.ª María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos que en este Juzgado se sigue bajo el número 460/03, he tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de «Advanced Business Solution ABS, Sociedad Anónima», con domicilio

social en Madrid, Calle Albasanz, n.º 76, y C.I.F. A-80960834, habiendo designado como intervinientes judiciales a D.ª Dolores González Naranjo, D. José María Lamo de Espinosa Michels Campourcin y la «Hacienda Pública».

Dado en Madrid, 27 de mayo de 2003.—Firmado: La Secretaria, firma ilegible se encuentra el sello de la Secretaria.—28.884.

#### MURCIA

##### *Edicto*

Doña Ana Ortiz Gervasy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Murcia,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 876/2002, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Textil Euromed, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Abanilla, Km. 8 de Santomera-Murcia y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 12 de noviembre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Comuníquese a los acreedores que hasta los 15 días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22.

Murcia, 12 de mayo de 2003.—La Secretaria.—27.655.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 26/21/97 seguida a D. Mohamed Ali Tahieb, por el delito de maltrato de obra a centinela, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de Rebeldía de 10 de mayo de 2003 y se le emplaza para que en el término de 15 días comparezca ante el Tribunal Supremo para hacer uso de su derecho, emplazándolo para que en el término de 10 días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, a 28 de mayo de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—29.116.